



## **SESIÓN EXTRAORDINARIA N°43-2018**

Acta de la Sesión Extraordinaria número Cuarenta y tres – dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día jueves 12 de abril del 2018, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro, al ser las diecisiete horas y catorce minutos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís –Vicepresidente Municipal

Bernarda Agüero Alpizar

Miguel Ángel Alan Mora

Ana Elizabeth Córdoba Arias

### **REGIDORES SUPLENTE:**

Freddy Vargas Quesada

María Gabriela Sagot González

Alejandro Arias Ramírez

### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Lorena Barrantes Porras

Rocío Vargas Quesada

Álvaro Villegas Alpizar

### **SINDICOS SUPLENTE:**

Adonay Jiménez Salas

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO PRIMERO**

1-Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO SEGUNDO**

- Audiencia a los Funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- Audiencia a la Junta Directiva de la Filial de la ADEP

Sesión Extraordinaria N°43-2018

12/04/2018

- Actualización del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento y Elección para el Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

### **ARTICULO TERCERO**

3- Cierre de Sesión

### **ARTICULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

**ENTERADOS.**

### **ARTÍCULO SEGUNDO- FUNCIONARIOS DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.**

#### **INCISO N°2:**

De la MBA.Karen Porras Arguedas-Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Lcdo. José Carlos Chávez Innecken-Director Administrativo Financiero y Belissa Bogantes- Psicóloga, proceden a presentar el Informe de Gestión de la siguiente manera:

#### **Qué es la UNGL?**

Entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por Ley No. 5119, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes.

Creada en 1977, 40 años al servicio del Régimen Municipal Costarricense.

Consejo Nacional de Capacitación Municipal.

Representaciones que ostenta la UNGL por ley

Órgano	Representante	Norma
Consejo de Transporte Público - CTP	1 representante	Ley 7969
Consejo de Seguridad Vial - COSEVI	1 representante	Ley 9078
Consejo Nacional de Vialidad - CONAVI	1 representante	Ley 7798
Consejo Directivo de DINADECO	2 representantes	Ley 3859
Consejo Directivo de PIMA	1 representante	Ley 7064
Comisión Mixta Partidas Específicas	2 representantes	DE 27810
Junta Directiva INDER	1 representante	Ley 9036
Plataforma Consultiva GIRS	1 representante	Ley 8839
Órgano Consultivo de Descentralización	1 representante	Ley 8801

### ¿Qué hacemos desde la UNGL?

Fortalecer la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los Gobiernos Locales, para convertirlos en promotores del bienestar económico y desarrollo social de sus territorios.

Mediante los siguientes programas y temas:

Carrera Administrativa Municipal (asesoría, eficiencia administrativa

Tecnologías de Información

Asesoría Legal

Gestión Ambiental

Asesoría Comunicación

Asesoría Infraestructura Vial

Incidencia Política

Autonomía

Descentralización

Buscar recursos económicos

Capacitación

### **CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**

- Asesoramiento y acompañamiento en la realización de Manuales (Procesos, Puestos, Reclutamiento y Selección, evaluación del Desempeño entre otros)
- Estudios Especiales de Reasignación, reclasificación, transformación o creación de plazas.
- Estudios de clima organizacional, apoyo en evaluaciones psicológicas y asesoramiento en informes competenciales.

- Estudios Especiales de viabilidad para el pago de pluses tales como; Prohibición, Dedicación Exclusiva, Disponibilidad, Peligrosidad, Riesgo Policial entre otros. Estudios para el desarrollo organizacional y Diagnósticos de cargas de trabajo.
- Asesoramiento en estudios para la actualización tarifaria, presupuestaria y Financiera-Contable.

### **GESTIÓN AMBIENTAL**

- Asesoría en temas de Residuos Sólidos
- Trabajo conjunto con los gestores ambientales (Red)
- Acompañamiento en Plan Integral de Gestión de Residuos
- Capacitación y asesoría en la Plataforma de Residuos Sólidos Ministerio de Salud
- Asesoría Estrategia Nacional de Reciclaje

### **COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

- Proyecto para Fortalecer las capacidades técnicas de las Oficinas de Género de los Gobiernos Locales (OFIM/OG) de Costa Rica para promover políticas para la equidad de género y prevención de la violencia (todo el país, inicia este año).

### **COMUNICACIÓN**

- Fortalecer la comunicación de los gobiernos locales de Costa Rica con el fin de abrir espacios de interlocución con los diferentes actores para alcanzar los objetivos políticos del Régimen Municipal Costarricense.
- Fortalecimiento Red de Comunicadores Municipales: capacitación e intercambio de experiencias como apoyo a la gestión municipal.

### **TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

- **OBJETIVO:** Fortalecer las competencias del Régimen Municipal por medio de la usabilidad de las TIC, que permitan mejorar la gestión municipal con eficiencia, eficacia, transparencia y participación ciudadana
- **PROYECTOS:**

Sesión Extraordinaria N°43-2018

12/04/2018

- Sitio Web Municipal: El proyecto consiste en dotar a municipalidades de un sitio web con información básica de su Gobierno Local con el objetivo que la ciudadanía pueda encontrar información sobre su Municipalidad, sus gobernantes, los servicios Municipales que ofrecen, rendición o informes de labores, documentos a descargar para realizar trámites o gestiones ante la municipalidad, entre otros.
- Brindando al Gobierno Local de contar con su presencia en Internet por medio de este instrumento

### **INCIDENCIA POLÍTICA**

- Posicionamiento Agenda Municipal ha permitido plantear proyectos favorables al Régimen Municipal:
  - Ley No. 9047 Ley de Licores
  - Ley No. 9329 y reforma a la Ley No. 8114: Primera Ley de Transferencia de Competencias
  - Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Policías Municipales: para ampliar fuentes de financiamiento. Así como la consolidación de la figura de IMT (convocado en sesiones extraordinarias por el Ejecutivo)
  - Reforma a la Ley de Construcciones.
  - Defender a Gobiernos Locales frente a propuestas de legislación que perjudican al Régimen Municipal.

### **INCIDENCIA POLÍTICA**

- **Gestión ante Poder Ejecutivo nos ha permitido:**
  - Participar activamente en el Comité Consultivo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
  - Brindar capacitaciones para la implementación de nueva normativa mencionada anteriormente.
  - Acercarnos a nuevas autoridades políticas a través del XIII Congreso Nacional de Municipalidades.
  - Fortalecer a los cuerpos de Policías Municipales y cuerpos especiales de tránsito.
  - Apoyar en toma de decisiones a Alcaldías y Concejos Municipales en temas legislativos.

### **OBSERVATORIO MUNICIPAL**

Sesión Extraordinaria N°43-2018

12/04/2018

- Costa Rica requiere un espacio para que las Municipalidades aporten en la definición de necesidades estadísticas.
- El Régimen Municipal no cuenta con un centro de datos con información organizada y centralizada para la formulación de políticas públicas.
- No cuenta con una herramienta propia de medición de los impactos de los programas locales y gestión interna del gobierno local.
- El Régimen requiere de indicadores propios de su gestión, que permitan la medición de resultados.

**Objetivo: Mejorar el conocimiento de la realidad local, generando estadísticas por y para el Régimen que fundamenten la toma de decisiones, optimizar la gestión municipal y contribuir al proceso de descentralización del Estado.**

1era etapa: Desarrollo de la plataforma tecnológica: concluido.

- Digitación de 70.000 campos: concluido.
- Revisión de datos para publicación: en proceso.
- Desarrollo de TDR´s contratación de 2da etapa: concluido.
- Generación de propuesta para desarrollar el eje de seguridad: "Observatorio de la violencia para desarrollar estrategias municipales de prevención." : concluido
- **Desarrollo del Proyecto**

<b>Etapas</b>	<b>Requerimientos</b>	<b>Reportes</b>
<b>Etapa 1</b>	70 indicadores	Estática
<b>Etapa 2</b>	80 indicadores (proyecto completo)	Comparación de Datos
<b>Etapa 3</b>	Ánàlisis e interpretación de datos	Datos cruzados, correlaciones
<b>Etapa 4</b>	Desarrollo de Índices de medición de la gestión Municipal	Talleres y Laboratorios

Sesión Extraordinaria N°43-2018

12/04/2018

## **COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

### **COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES**

- Gobiernos locales cada vez más posicionados a nivel local.
- Fortalecimiento de la gobernanza.
- Cuando las municipalidades ejecutan acciones a las que les asignan contenido económico, se vinculan con un plan de desarrollo local y contemplan la participación de la ciudadanía, pueden convertirse en buenas prácticas municipales.

#### **Implementación Programa de BPM**

Coordinación General: Comité Interinstitucional

Define responsabilidades de cada Institución, elabora Plan Estratégico y establece todas las coordinaciones requeridas.

Coordinación Nacional:

Busca y fortalece alianzas, elabora planes operativos, coordina acciones de los enlaces regionales.

Enlaces Regionales:

Enlace entre las municipalidades y el Programa, asesora, promueve la participación ciudadana, apoya la planificación programática, realiza acciones de monitoreo.

#### **Acompañamiento desde la UNGL**

##### **TEMA: Carrera Administrativa Municipal**

**1-**Asesoría y dirección en el proceso de ordenamiento de las estructuras organizacionales y ocupacionales y salariales (pendiente el informe)

**2.** Estudios Financieros para la implementación del cobro de la tasa de limpia de vías.

**3.** Asesoría y consultas varias en temas como:

**3.1** Administrativa, Recursos Humanos, concursos, otros

**4.** Preparar al personal de Recursos Humanos por medio de capacitaciones en temas actuales al sistema de Recursos Humanos para una efectiva ejecución de sus responsabilidades

#### **IMPORTANCIA DE UN NUEVO INMUEBLE PARA EL REGIMEN MUNICIPAL**

En busca de contribuir con el fortalecimiento de las capacidades de las Municipalidades agremiadas, la UNGL requiere contar con un inmueble propio.

Sesión Extraordinaria N°43-2018

12/04/2018

### **Justificación Técnica**

- Falta de salas de capacitación para el Régimen Municipal.
- Poco o nulo espacio funcional para atención de los funcionarios Municipales.
- Se atienden 82 Municipalidades – 8 Consejos Distrito.
- No hay suficiente espacio destinado a áreas de Parqueo
- Actualmente se invierten recursos en alquileres para poder realizar capacitaciones regionales.
- Evidentes daños estructurales, problemas eléctricos-costos altos de mantenimiento.
- No hay cumplimiento de la Ley 7.600.
- Trabajo coordinado con cooperantes: Embajada Americana, Banco Interamericano de desarrollo (BID).
- Estructura construida hace más de 40 años.

### **Qué busca La UNGL?**

- Un edificio de fácil acceso para todas las Municipalidades del País. Área central de San José – Reciente construcción.
- Impacto directo en la participación de reuniones, capacitaciones, trámites, consultas con otras instituciones cercanas a la nueva propuesta.
- Un edificio con una distribución arquitectónica idónea con espacios adecuados para la realización de capacitaciones – conferencias, con la tecnología requerida para el Régimen Municipal.
- Se requiere que el nuevo inmueble esté en un entorno con suficiente infraestructura que permita que ante eventos importantes del Régimen Municipal, puedan tener acceso a Parqueos.

### **ANALISIS DE INVERSION EN EDIFICIO**

**UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

**ANALISIS DE INVERSION EN EDIFICIO**

Montos en colones

DESCRIPCION	ORIGEN	MONTO	TOTALES
-------------	--------	-------	---------

Sesión Extraordinaria N°43-2018

12/04/2018

Ley No.9166, modificación No.9103 primer presupuesto extraordinario de la Republica 19/09/2013, Gaceta No.180	Caja única del estado	74.408.376,00	
Ahorro anual por superávit libre para Edificio	Presupuesto anual	220.591.624,00	
Total dinero disponible para edificio			<b>295.000.000,00</b>

<b>PLAN INVERSION PARA COMPRA Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO</b>			
Costo del edificio (AVALUO DEL MINISTERIO DE HACIENDA)		504.360.100,00	
Provisión para ampliación del edificio		140.639.900,00	
TOTAL			<b>645.000.000,00</b>

<b>DIFERENCIA A CUBRIR POR PRÉSTAMO</b>			<b>350.000.000,00</b>
---	--	--	-----------------------

**UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

**ANALISIS DE INVERSION**

**TERMINOS BANCARIOS (Colones)**

DESCRIPCION	DATOS	OBSERVACIONES
Monto de crédito	350.000.000,00	
Plazo	25 años	
Tasa interés	5,85%	Mas 2,37 pto porcentuales ajustables de acuerdo a periodicidad de cuotas

Sesión Extraordinaria N°43-2018

12/04/2018

Formas de pago	2.752.562,56	Cuotas periódicas, niveladas, anticipadas ajustables trimestralmente
----------------	--------------	--

## UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

### ANALISIS DE INVERSION

#### SITUACION ACTUAL (Colones)

DIFERENCIAS	EDIFICIO ACTUAL	EDIFICIO A COMPRAR
Situación	Alquiler	Propio
Monto	2.800.000,00	2.752.562,56
Mts cuadrados	406 M2	765 M2
Estacionamientos	8 vehículos	20 vehículos
Sala de reuniones para afiliados	70 mts2	150 mts2
Localizacion	Similar	Similar
Años de construido	40 años	7 años
Ley 7600	No cuenta	Cuenta con acceso según ley
Sistemas de evacuación y seguridad	No cuenta	Cuenta con sistemas de seguridad

El Lcdo. José Carlos Chávez Innecken del Departamento Financiero, procede a presentar moción, para que sea acogida por los regidores, con el objeto de que se apruebe.

Lo anterior, debido a que el Edificio donde actualmente está ubicada la Unión Nacional de Gobiernos Locales es alquilado y es un edificio con muchas dificultades para poder dar un buen servicio, además del monto de alquiler muy alto.

Sesión Extraordinaria N°43-2018

12/04/2018

Por lo que se han decidió, realizar una compra directa, pero se debe de justificar la compra ante la Contraloría General de la República.

No obstante, se necesita un acuerdo por parte de los Concejos Municipales que están afiliados a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para tramitar el préstamo.

Así las cosas, se procede a leer la siguiente moción que dice:

**INCISO N°3:**

**MOCION**

**LOS REGIDORES ABAJO FIRMANTES PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCION**

**Considerando que:**

- 1- La Unión Nacional de Gobiernos Locales es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica, otorgada por la Ley N°5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por todas las Municipalidades y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. Su domicilio estará en la provincia de San José.
- 2- Según la Ley 7794 en su numeral 86 se indica expresamente que “Los préstamos de asociaciones municipales requerirán aprobación de todas las municipalidades participantes”.
- 3- Que la Municipalidad de Montes de Oro está afiliada a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- 4- Según la Ley 9371, Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos. En su numeral 5 indica que:

“Los recursos que se encuentran establecidos en el alcance del artículo 3 de esta ley, y sujetos al principio constitucional de caja única del Estado, sobre los que no se demuestre el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales y que constituyen superávit libre al cierre del ejercicio económico de la correspondiente entidad, deberán ser ejecutados por la entidad correspondiente en un periodo máximo de dos años, a partir del dictamen declarativo del superávit

Sesión Extraordinaria N°43-2018

12/04/2018

libre emitido por la Autoridad Presupuestaria, basado en los informes técnicos de la Tesorería Nacional.

En caso de que no se ejecuten, en el plazo antes definido, los recursos establecidos en el artículo 3 deberán ser devueltos al presupuesto de la República para ser aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central". El subrayado no obedece al texto original.

La Unión Nacional de Gobiernos Locales posee en Caja Única del Estado ¢74.408.376.00 dinero que necesita ejecutar. Esto para evitar que tener montos ociosos en Caja Única del Estado.

**Por Tanto:**

1-El Concejo Municipal de Montes de Oro aprueba las gestiones a realizar por la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la adquisición de un préstamo en una institución financiera, con el fin de llevar a cabo el procedimiento para la compra de un inmueble para dicha organización, el cual no implica ningún gasto adicional para la Municipalidad y que a su vez debe cumplir el bloque de legalidad y la autorización correspondiente de la Contraloría General de la República.

2-Se dispense de trámite de comisión la moción.

**Suscriben:**

Juan Luis León Barrantes

Luis Ángel Trejos Solís

Bernarda Agüero Alpizar

Miguel Ángel Alan Mora

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión la moción y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°4:**

- **AUDIENCIA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FILIAL DE LA ADEP.**

Sesión Extraordinaria N°43-2018

12/04/2018

**Por motivo de la ausencia de la Junta; se omite esta audiencia.**

**ENTERADOS**

**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN PARA EL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.**

**INCISO N°5:**

Se presenta la reforma de la siguiente manera:

**“REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y 3 DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

**ARTÍCULO 1.-** Refórmese el artículo 1 del Proyecto de Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la municipalidad de Montes de Oro para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1º—**De la naturaleza:** El presente Reglamento regula el procedimiento para el concurso y nombramiento del Auditor interno de la municipalidad de Montes de Oro, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 8292, denominada Ley general de control Interno y los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos” vigentes, emitidos por la Contraloría General de la República.”

**ARTÍCULO 2.-** Refórmese el artículo 3 del Proyecto de Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la municipalidad de Montes de Oro para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3º—**Requisitos de los puestos:** Los requisitos del puesto de Auditor Interno son los emitidos por la Contraloría General de la Republica conforme a los Lineamientos mencionados en el artículo 1 de este Reglamento”.

Rige a partir de su publicación.”

**ACUERDO 1.-:**

Se procede analizar la reforma de los artículos, que se le van a modificar al Reglamento y se concluye: eliminar las palabras Artículo 1 y Artículo 2.

No obstante, el texto final queda de la siguiente manera:

**“REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y 3 DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

-Refórmese el artículo 1 del Proyecto de Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la municipalidad de Montes de Oro para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1º—**De la naturaleza:** El presente Reglamento regula el procedimiento para el concurso y nombramiento del Auditor interno de la municipalidad de Montes de Oro, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 8292, denominada Ley general de control Interno y los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos” vigentes, emitidos por la Contraloría General de la República.”

- Refórmese el artículo 3 del Proyecto de Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la municipalidad de Montes de Oro para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3º—**Requisitos de los puestos:** Los requisitos del puesto de Auditor Interno son los emitidos por la Contraloría General de la Republica conforme a los Lineamientos mencionados en el artículo 1 de este Reglamento”.

Rige a partir de su publicación.

Sesión Extraordinaria N°43-2018

12/04/2018

Se somete a votación la reforma al Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO-CIERRE DE SESION.**

**INCISO N°6:**

**SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L°**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan. L. León Barrantes**  
**Presidente Municipal**